



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°13997

Lunes 17 de Octubre de 2022

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 1134, 1153, 1159 a 1161 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2022 - Res. N° III-54 y III-55 3
Año 2022 - Res. N° 303 a 307 3-6
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2022 - Res. N° 29 y 30 6
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2022 - Res. N° XXIII-109 y XXIII-110 6-7
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2022 - Res. N° 64 a 66 7-8
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2022 - Res. N° 122 a 124 8-10
Secretaría General de Gobierno
Año 2022 - Res. N° 211 a 214 10-11
Contaduría General de la Provincia
Año 2022 - Res. N° 464 y 465 11

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Seguridad y Secretaría General de Gobierno
Año 2022 - Res. Conj. N° XXVIII-330 y V-185 11
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2022 - Res. Conj. N° XXIII-107 y II-87 11-12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2022 - Disp. N° 112 y 113 12-13

ORDENANZAS

Municipalidad de Corcovado
Honorable Concejo Deliberante
Año 2022 - Ord. N° 1635 y 1644 13-15

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 15-27

ANEXO

Tribunal Electoral
Año 2022 - Res. N° 89 - Carta Orgánica Partido «Despertar Rawsense» 1-22

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1134 **26-09-22**

Artículo 1°.- AUTORÍCESE al Director de Turismo Regional Cordillera señor Walter Esteban SEPULVEDA (MI N° 27.509.689), a asistir en representación del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, al «Encuentro Binacional de Turismo Chileno - Argentino» a llevarse a cabo en la ciudad de Puerto Montt, Chile, entre los días 27 al 29 del mes de septiembre del 2022.-

Artículo 2°.- Fíjese en la suma total de PESOS CIENTO CUARENTAY CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 144.640,00), como viáticos internacionales a percibir por el Director de Turismo Regional Cordillera señor Walter Esteban SEPULVEDA.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 80 - SAF: 80 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 01 - Actividad: 01 - I.P.P: 3-7-2- Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1153 **30-09-22**

Artículo 1°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir a CHUBUT DEPORTES S.E.M., la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000), para que dicha entidad proceda al pago de las sumas comprometidas en carácter de aporte en el convenio celebrado el 22 de Agosto de 2022, de conformidad a lo allí estipulado.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará en la jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94 , Actividad 06 - Aportes a Sociedades del Estado, en la Partida 5.1.9 , Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2022.

Dto. N° 1159 **05-10-22**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) a la Municipalidad de Rawson (CUIT N° 30-99915588-6), representada por su Intendente señor Damián Emanuel BISS (DNI 27.604.787), destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser rendido al Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su recepción.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito provincial / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 01: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento N° 1.11 / Recursos del Tesoro / Rentas Generales/ Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1160 **05-10-22**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 2.900.000.-) a la Municipalidad de Rawson (C.U.I.T. N° 30-99915588-6), representada por su Intendente señor Damián Emanuel BISS (D.N.I. 27.604.787), destinado a cubrir gastos que demande la organización de la instancia provincial de los «Juegos Evita para adultos mayores 2022».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser rendido al Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su recepción.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 2.900.000.-), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito provincial / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 01: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento N° 1.11 / Rentas Generales/ Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1161 **05-10-22**

Artículo 1°.- APRUEBESE la contratación directa, autorizada por Resolución N° 280/22-EC, de la firma SURISAN S.A. (CUIT N° 30-70875663-2), para la adquisición de dos (2) camionetas marca Nissan, modelos Frontier XE 4x2 AT 2.3 D CD y Frontier Platinum 4x4 AT 2.3 D CD por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$24.260.000), destinadas al Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76, por aplicación del artículo 5, segundo párrafo, del Decreto N° 777/06.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 4.3.2. - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° III-54 30-09-22**

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería - Carrera Personal Superior/Jerárquico- Clase XII - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, a la agente NAVARRO, Regina Andrea (M.I N° 29.493.988 - Clase 1982) cargo Jefe Departamento Control de Gestión de Financiamiento Externo - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico ambos dependiente de la Dirección General de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial - Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 06 de octubre de 2022 y hasta el 21 de octubre de 2022.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente NAVARRO, Regina Andrea (M.I. N° 29.493.988 - Clase 1982) La prestación complementaria remunerativa que perciben los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejos de fondos, conforme lo establecido en el Capítulo XI - Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. N° III-55 03-10-22

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la prórroga de adscripción, a partir del 30 de septiembre de 2022, de la agente Adriana Mabel, DÍAZ MARTÍNEZ cargo Profesional «A» - Clase XII - Carrera Personal Profesional/Universitario comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 de la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público, dispuesta por Resolución N° III 13/22 en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

Res. N° 303 21-09-22

Artículo 1°.- EMÍTASE la Serie XCII Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS MIL NOCHENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 1.080.120.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 295/22-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 34 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.
- b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.
- c) Fecha de Licitación: 21 de septiembre de 2022.
- d) Fecha de Emisión y Liquidación: 23 de septiembre de 2022.
- e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).
- f) Fecha de Vencimiento: 27 de octubre de 2022.
- g) Amortización: integra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen

de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 72,00%, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo del [_]% (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 27 de octubre de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

k) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie XCII Clase 1 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los

Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie XCII Clase 1 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie XCII Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie XCII Clase 1 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie XCII Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- EMITASE la Serie XCII Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS SIESCIENTOS VEINTICINCO MILLO- NES (\$ 625.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 295/22-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 181 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

c) Fecha de Licitación: 21 de septiembre de 2022.

d) Fecha de Emisión y Liquidación: 23 de septiembre de 2022.

e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

f) Fecha de Vencimiento: 23 de marzo de 2023.

g) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 74,00%, y (ii) los intereses devengados a la tasa

base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo del [%] (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 23 de marzo de 2023. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

k) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie XCII Clase 2 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie XCII Clase 2 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las

Letras del Tesoro Serie XCII Clase 2 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie XCII Clase 2 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie XCII Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses.

Res. N° 304

23-09-22

Artículo 1º.-Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3º del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2º.-Apruébase la contratación de la Licenciada Sonia Analía RIBOLZI (DNI N° 28.446.407) como consultor individual Responsable del «Curso de Formación básica para orientación de la salud psicosocial de las brigadas y equipos de trabajo» del Proyecto «Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la Prevención y Control de Incendios en el Noroeste de Chubut», en el marco del «Programa de Servicios Agrícolas Provinciales» (PROSAP), Préstamo BID N° 3806/OC-AR; por un plazo de 1 (UN) mes a partir del 01 de agosto de 2022 y por un monto total de CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$150.000) pagaderos en UN (1) único pago.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$150.000) de la siguiente manera: Jurisdicción 30-SAF 33- Programa 52- Proyecto 01-IPP 3.4.5- Fuente de Financiamiento 810, Ejercicio 2022.-

Res. N° 305

23-09-22

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3º del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Apruébase la contratación del Diseñador Gráfico Señor Tomás ALVA (DNI N° 27.058.850) como consultor individual Responsable de Diseño Gráfico del Proyecto «Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la Pre-

vención y Control de Incendios en el Noroeste de Chubut», en el marco del «Programa de Servicios Agrícolas Provinciales» (PROSAP), Préstamo BID N° 3806/OC-AR; por un plazo de 6 (SEIS) meses, a partir del 01 de julio de 2022 y por un monto total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$720.000) pagaderos en SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$120.000).-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite de la siguiente manera: la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$600.000) en la Jurisdicción 30-SAF 33- Programa 52- Proyecto 01-IPP 3.4.9- Fuente de Financiamiento 810, Ejercicio 2022, y prever el resto para el Ejercicio 2023.-

Res. N° 306

27-09-22

Artículo 1º.- Encuádrense en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 los adelantos transitorios de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$7.794.767,12) en concepto de intereses devengados entre el 06 de septiembre de 2022 y el 16 de septiembre de 2022 a una tasa nominal pactada del 56,9018% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 3º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$7.794.767,12) en concepto de intereses devengados entre el 06 de septiembre de 2022 y el 16 de septiembre de 2022 a una tasa nominal pactada del 56,9018% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 4º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.912.673,97) en concepto de intereses devengados entre el 06 de septiembre de 2022 y el 20 de septiembre de 2022 a una tasa nominal pactada del 56,9018% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 5º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.912.673,97) en concepto de intereses devengados entre el 06 de septiembre de 2022 y el 20 de septiembre de 2022 a una tasa nominal pactada del 56,9018% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2022.-

Res. N° 307

28-09-22

Artículo 1º.- Regístrese el pago de la suma PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.484.121.055,98) en concepto del vigésimo cuarto servicio de intereses, la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$9.912.500) en concepto del octavo

servicio de amortización, y por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTAY SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.276.829.125) en concepto de actualización de la amortización por conversión al tipo de cambio del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut que fueran abonados el 26 de julio de 2022.-

Artículo 2º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.018.830,68) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de mayo de 2022.-

Artículo 3º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTAY SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$3.957.044,11) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de junio de 2022.-

Artículo 4º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$12.238.597,88) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de julio de 2022.-

Artículo 5º.- Regístrese la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA CENTAVOS (\$6.185.223,60) en concepto de incremento de la Cuenta de Reserva para el Servicio de la Deuda del Fideicomiso de Garantía Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut en el mes de septiembre de 2020.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTAY SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$2.797.262.377,25), serán imputados PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.484.121.055,98) en la Jurisdicción 90, SAF 90 – Servicios de la Deuda Pública, Programa 93, Actividad 1: en la partida 7.2.6, Intereses de la deuda externa a largo, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2022, PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$9.912.500) en la Jurisdicción 90, SAF 90 - Servicios de la Deuda Pública, Programa 93, Actividad 1: en la partida 7.2.7.01, Amortización de la deuda externa a largo plazo, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2022, PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.276.829.125) en la Jurisdicción 90, SAF 90 - Servicios de la Deuda Pública, Programa 93, Actividad 1: en la partida 7.2.7.02, Actualización de la deuda externa a largo plazo, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2022, PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$20.214.472,67) en la Jurisdicción 90, SAF 90 – Servicios de la Deuda Pública, Programa 93, Actividad 1: en la partida 7.2.8.01 Comi-

siones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2022, y PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA CENTAVOS (\$6.185.223,60) en la Jurisdicción 90, SAF 90 – Servicios de la Deuda Pública, Programa 93, Actividad 1: en la partida 6.6.7.01, Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo, Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2022.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 29

05-10-22

Artículo 1º.- Autorizar la Contratación Directa con la firma de COPY SUR S.R.L (CUIT 30-70771988-1) por un plazo de doce (12) meses, a partir del 01 de Octubre de 2022 y hasta el 30 de Septiembre de 2023 inclusive, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTAY CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$374.400) IVA incluido, la que se efectuará a través de la Dirección General de Coordinación Administrativa de acuerdo a lo estipulado en el artículo 95 Inciso c) Apartado 1) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite deberá ser imputado en la Jurisdicción 62 – Ministerio de Hidrocarburos SAF 62 - Ministerio de Hidrocarburos –Programa 16 – Desarrollo Minero: Actividad 2 – Control de Regalías –Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 2 - Alquileres y Derechos/01 Alquiler de Bienes Muebles – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 382 – Fondo Artículo 55 Ley XVII N° 102 provincial de Hidrocarburos – Ejercicio 2022.-

Res. N° 30

06-10-22

Artículo 1º.- Autorizar la Contratación Directa efectuada por el Ministerio de Hidrocarburos de la Dirección General de Coordinación Administrativa, con la firma COPY SUR S.R.L. (CUIT: 30-70771888-1), por un plazo de doce (12) meses, a partir del 01 de Octubre de 2022 y hasta el 30 de Septiembre del 2023 inclusive, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTAY NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$599.400,00), de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 95º Inciso C) Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16- Desarrollo Minero – Actividad 2 Control de Regalías –Inciso 3- Principal 2- Parcial 2- Alquileres y Derechos/01 Alquiler de Bienes Muebles - Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 3.82- Fondo art.55 Ley XVII N° 102 Provincial De Hidrocarburos- Ejercicio 2022.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. N° XXIII-109

05-10-22

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Fabiana DE SAN MARTIN (M.I. N° 24.121.912 - Clase 1975), quien revista a cargo de la Jefatura de Departamento Operativo - Clase II - Categoría 16 - Agru-

pamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la UEP - Meseta Central de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), desde el día 01 de abril de 2020.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo precedente, veintidós (22) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2019 y siete (7) días parte proporcional de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2020, por aplicación de la Resolución N° 195/17- Secretaría de Trabajo (STR).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividades: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2022.-

Res. N° XXIII-110 05-10-22

Artículo 1°.- Abonar, por el Servicio Administrativo del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a la agente Libia Cristina CAMBRA (D.N.I. N° 22.934.676 - Clase: 1972), la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Profesional «B» - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria y el cargo de mayor jerarquía por ella subrogado de Directora General de Promoción Comercial dependiente de la Subsecretaría de Industria del entonces Ministerio de la Producción, en relación a la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2016, por un total de veinticinco (25) días, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2005/91.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2022, quedando el presente trámite pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° 64 27-09-22

Artículo 1°.-AUTORIZÁSE la incorporación al «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍSTICAS» de los beneficiarios que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, a partir del día 1° de octubre del año 2022 y hasta el 31 del mes de marzo del año 2023.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de

Administración a abonar los montos de incentivo mensual que figuran en el Anexo I los cuales serán abonados a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE como obligación a cumplir por cada pasante recién Incorporado la presentación ante la sede del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, sito en Avenida 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de Inscripción como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía. Asimismo, el beneficiario deberá observar las siguientes obligaciones:

1) Remitir a este Ministerio, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Notificación, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el Banco del Chubut S.A. a nombre del beneficiario;

2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que el Ministerio y/o el Municipio o Comuna Rural requiera;

3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía;

4) Observar conductas de respeto y decoro;

5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;

6) Presentar los informes cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos en su oportunidad por este Ministerio, facilitando en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto;

7) En caso de solicitar la baja del beneficio otorgado, deberá notificarlo al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas por escrito, en un plazo no mayor a los SIETE (7) días.-

ANEXO I

ALTAS A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2023

N°	Apellido y Nombre	Localidad	DNI	CUIT/CUIL	Monto
1	Pereyra, Camila Agustina	Rawson	38.535.337	27-0	\$ 17.000
2	Catrilaf, Melisa Noelí	Las Plumas	42.133.456	27-6	\$ 16.000
3	Dummer, Valeria Gimena	Las Plumas	39.897.510	27-9	\$ 16.000
4	Fernández, Guadalupe Donna	Cholilla	41.722.428	27-4	\$ 16.000
5	Phillips, Yolanda Ailen	Villa Lago Rivadavia	43.935.367	27-3	\$ 16.000
6	Solis, Magali Magdalena	Villa Lago Rivadavia	35.571.093	27-4	\$ 16.000
7	Huenelaf, Moisés Exequiel	Cushamen	38.626.705	20-8	\$ 16.000

Res. N° 65 30-09-22

Artículo 1°.- Declarar destruido el Expediente N° 677/2021-MTyAP; cuyo extracto refiere «Recaratular Expte. N°462/2018-MT – S/ Reconocer y abonar diferencia salarial entre el cargo de Directora de Asesoría legal,

Turismo y Conservación y el de Directora General de Asesoría legal, abogada SIMIONATI Aldana».-

Artículo 2°.- Aprobar la reconstrucción del Expediente citado precedentemente habiéndose aportado toda la documentación obrante en este Ministerio siendo ordenada la misma cronológicamente.-

Artículo 3°.-Tener por reconstruida las actuaciones mencionadas en el artículo 1°.-

Res. N° 66 30-09-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a realizar el reintegro de la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DOS CON 50/100 (\$ 10.302,50), a favor del Guardafauna Diego CONCHILLO (DNI N° 14.973.059), correspondiente a gastos en concepto de combustible para uso del grupo electrógeno Honda 4500 y del vehículo oficial Ford Ranger Dominio HNW 066, realizados el día 04 de julio del año 2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la Resolución se imputará en la Jurisdicción / SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 16 – Conservación de Áreas Naturales Protegidas / Actividad: 01 - Operaciones / Inciso: 2 / Partida Principal: 5 / Partida Parcial: 6- Fuente de Financiamiento: 3.53 - Recursos del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio: 2022.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° 122 28-09-22

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL el Programa «CYSYLLTU» de la Asociación Cultural Galesea de Puerto Madryn, a desarrollarse en el marco del Programa de Extensión Educativo-Cultural.-

Res. N° 123 30-09-22

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Becas del Programa «Estímulo a los Creadores Culturales (ProECC)», a las personas y en los términos que se detallan en los Anexos I y II que forman parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$5.440,000) se imputará de la siguiente manera: PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$5.066.000,00) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 -Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 33 - Programa Planificación y Coordinación - Actividad 1 - Planificación Cultural - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11, y el resto en la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura preverá en el Ejercicio 2023.-

ANEXO I Becas Programa Estímulo a Creadores Culturales

Expediente 477/2022

	Apellido y Nombre	CUIL	Localidad	Disciplina	Desde	Hasta	Forma de pago	Mensual	Total
1	ALLÓ, Agustín	20-31137917-9	Trelew	PATRIMONIO	01/09/2022	31/01/2023	5 cuotas	\$ 34.000	\$ 170.000
2	BON, Héctor Alberto Leonel	23-25730379-9	Rawson	ESCÉNICAS	01/09/2022	31/01/2023	5 cuotas	\$ 34.000	\$ 170.000
3	GATTI Y APUR, Jazmín Azul	27-40207182-1	Epuypén	ESCÉNICAS	01/09/2022	31/01/2023	5 cuotas	\$ 34.000	\$ 170.000
4	LEYRIA SALINA, Luis Daniel	20-31020436-7	Trelew	PATRIMONIO	01/09/2022	31/01/2023	5 cuotas	\$ 34.000	\$ 170.000
5	ORQUERA, Máximo Darío	20-23401505-3	Trelew	VISUALES	01/09/2022	31/01/2023	5 cuotas	\$ 34.000	\$ 170.000
6	PISSANO, Nadia Paz	27-33611276-7	Trelew	LITERATURA	01/09/2022	31/01/2023	5 cuotas	\$ 34.000	\$ 170.000
7	QUIROGA, Sara Marcela	27-24545054-6	Pto. Madryn	ESCÉNICAS	01/09/2022	31/01/2023	5 cuotas	\$ 34.000	\$ 170.000
8	SEIMANDI, Raquel Olga	27-32376873-6	Trelew	VISUALES	01/09/2022	31/01/2023	5 cuotas	\$ 34.000	\$ 170.000
9	SNAIDMAN, Darío Fabio	20-14039594-4	Lago Puelo	PATRIMONIO	01/09/2022	31/01/2023	5 cuotas	\$ 34.000	\$ 170.000
10	VIDAL PROVOSTE, Marcelo Pablo	20-94294066-2	Dr. Atilio Viglione	INDUSTRIAS CULTURALES	01/09/2022	31/01/2023	5 cuotas	\$ 34.000	\$ 170.000
11	WILLIAMS, Pablo Ernesto	23-25724663-9	Esquel	INDUSTRIAS CULTURALES	01/09/2022	31/01/2023	5 cuotas	\$ 34.000	\$ 170.000

ANEXO II Becas Programa Estímulo a Creadores Culturales
Expediente 477/2022

Apellido y Nombre	CUIL	Localidad	Disciplina	Desde	Hasta	Forma de pago	Total
1 AMALLO, Antonio Silverio	20-23508941-7	Trelew	ESCÉNICAS	01/09/2022	31/01/2023	1 sola cuota	\$ 170.000
2 BARRIENTOS, Romina Soledad	27-28451338-5	Trelew	DANZAS	01/09/2022	31/01/2023	1 sola cuota	\$ 170.000
3 CASTILLO ACOSTA, Patricia Mercedes	27-92602139-2	Comodoro Rivadavia	ARTESANÍAS	01/09/2022	31/01/2023	1 sola cuota	\$ 170.000
4 CASTRO, Darío Hernán	20-29005128-3	Trevelin	ESCÉNICAS	01/09/2022	31/01/2023	1 sola cuota	\$ 170.000
5 CD, Fabricio Edgardo	20-24584794-8	Esquel	ARTESANÍAS	01/09/2022	31/01/2023	1 sola cuota	\$ 170.000
6 GALLARDO, Gabriel Andrés	20-40384669-5	Trelew	INDUSTRIAS CULTURALES	01/09/2022	31/01/2023	1 sola cuota	\$ 170.000
7 GAUNA AVE, Yamila Natalia	27-31636997-4	Trelew	MÚSICA	01/09/2022	31/01/2023	1 sola cuota	\$ 170.000
8 GIANINA, Adriana Noemí	27-14901265-1	Río Pico	ARTESANÍAS	01/09/2022	31/01/2023	1 sola cuota	\$ 170.000
9 GONZÁLEZ TÁBOAS, Inés	27-26133787-3	Trelew	PA TRIMONIO	01/09/2022	31/01/2023	1 sola cuota	\$ 170.000
10 GRIFFITHS, Walter Cristian	20-24934559-9	Trelew	INDUSTRIAS CULTURALES	01/09/2022	31/01/2023	1 sola cuota	\$ 170.000
11 HERVÁNDEZ, Melina	27-26106601-2	Lago Puelo	ARTESANÍAS	01/09/2022	31/01/2023	1 sola cuota	\$ 170.000
12 LAVADOS, Darrián Saúl	20-31007508-7	Trelew	MÚSICA	01/09/2022	31/01/2023	1 sola cuota	\$ 170.000
13 LÓPEZ, Fernando Gabriel	20-27880972.-3	Gaiman	ARTESANÍAS	01/09/2022	31/01/2023	1 sola cuota	\$ 170.000
14 MARTÍNEZ, Darrián	20-28324920-5	Pto. Madryn	VISUALES	01/09/2022	31/01/2023	1 sola cuota	\$ 170.000
15 OCARANZA, Javier Andrés	23-36393118-9	Trelew	DANZAS	01/09/2022	31/01/2023	1 sola cuota	\$ 170.000
16 PÉREZ, Malena	27-42898727-1	Pto. Madryn	DANZAS	01/09/2022	31/01/2023	1 sola cuota	\$ 170.000
17 RÍOS GÓMEZ, Natacha Mariel	27-38800518-7	Trelew	INDUSTRIAS CULTURALES	01/09/2022	31/01/2023	1 sola cuota	\$ 170.000
18 SÁEZ, Yazmín Lucía	27-43826473-1	Aldea Epulief	DANZAS	01/09/2022	31/01/2023	1 sola cuota	\$ 170.000
19 URRUTIA, Tio Emmanuel	20-33772393-5	Gaiman	MÚSICA	01/09/2022	31/01/2023	1 sola cuota	\$ 170.000
20 VARGAS, José Ezequiel	20-42517411-9	Facundo	MÚSICA	01/09/2022	31/01/2023	1 sola cuota	\$ 170.000
21 WENGLER, Ary	24-37347073-9	Esquel	MÚSICA	01/09/2022	31/01/2023	1 sola cuota	\$ 170.000

Res. N° 124**28-09-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa, con el Señor Ángel Biaggio, C.U.I.T N° 20-33946660-3, representante de la empresa de viajes y turismo «Trébol Viajes», por la adquisición de dos (2) pasajes aéreos tramos Trelew - Buenos Aires y Buenos Aires - Trelew, para el traslado de dos (2) pasajeros, el Señor Secretario de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, Dr. Mauro Fabián Carrasco y la Asesora de Gabinete, Licenciada Vanesa Lorena Zadoff, con el fin de asistir a reuniones que se llevarán a cabo, junto con las autoridades del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) por la Ley de Cine y reuniones por la coordinación de la Sede de la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica (ENERC) que se instalará en la localidad de Comodoro Rivadavia y la Film Commission, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 95° Inciso «c», Apartado 5) de la Ley II N° 76, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 CENTAVOS (\$182.912,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 CENTAVOS (\$182.912,00) y se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 1 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° 211****30-09-22**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE la contratación directa a realizar por la Dirección General de Reconocimientos Médicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno con el Señor FUENTEALBA, Cristian (D.N.I. N° 32.139.989), quién cumplirá funciones de monitor, corroborando el cumplimiento del reposo o la atención del familiar enfermo de los agentes dependiente de la Administración Pública Provincial en la Dirección General mencionada, a partir del 1° de septiembre del año 2022 hasta el 31 de agosto del año 2023, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 996-SGG-2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$840.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 3.4.9. - Fuente de Financiamiento 1.11., siendo afectados en el Ejercicio 2022 la suma

de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00), debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que se afectará al Ejercicio 2023.-

Res. N° 212**30-09-22**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa con la firma «REINHART STEINE» (C.U.I.T. N° 24-25882043-2), con domicilio constituido en calle Benito Fernández N° 465 de la Ciudad de Rawson, correspondiente a la adquisición de cuatro (4) placas de mármol de carrara con destino a ser entregadas en los actos gubernamentales con fecha 13, 14 y 28 de mayo del año 2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 1 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.

Res. N° 213**30-09-22**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE la contratación directa a realizar por la Dirección General de Reconocimientos Médicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno con el Señor CHACANO, Fernando Gabriel (D.N.I. N° 38.806.085), quién cumplirá funciones de monitor, corroborando el cumplimiento del reposo o la atención del familiar enfermo de los agentes dependiente de la Administración Pública Provincial en la Dirección General mencionada, a partir del 1° de septiembre del año 2022 hasta el 31 de agosto del año 2023, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 997-SGG-2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$840.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 3.4.9. - Fuente de Financiamiento 1.11, siendo afectados en el Ejercicio 2022 la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00), debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que se afectará al Ejercicio 2023.-

Res. N° 214**30-09-22**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE la contratación directa a realizar por la Dirección de Aeronáutica provincial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno con las empresas «TEXTRON AVIATION INC.», con domicilio en Wichita KS 67209 - Estados Unidos de América; y «Pratt & Whitney Canada Corp.», con domicilio en Longueuil, Quebec - Canadá; correspondiente a las suscripciones técnicas de los motores (#JT15D-5/5R) y de célula (#TMDCP-24045) pertenecientes a la aeronave

Beechjet 400 XP, Matrícula LV-BEM, de acuerdo a la documental incorporada al Expediente N° 1318-SGG-2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$541.514,50) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19 - Actividad 01 - Inciso 3.8.3. - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Cálculo de Recursos - Ejercicio 2022:

Jurisdicción 30

Servicio 32

Fuente	Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
302	11	5	1	30	Fdo. Estimulo de T.P	\$ 702,00

RESOLUCIONES CONJUNTAS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. N° 464 04-10-22

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia abonará la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.822,44) a favor contribuyente INTEGRAL TECHNOLOGY SUPPLY S.A. (CUIT N° 30-71523696-2) conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 1036/22 de Dirección General Rentas.

Artículo 2°.- Dicho monto se desafectará de acuerdo al siguiente detalle:

Cálculo de Recursos - Ejercicio 2022:

1-Administración Central

Tesorería General de la Provincia

Fuente	Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
111	11	3	5	1	Sellos - Rentas Generales	\$ 5.784,22

Cálculo de Recursos - Ejercicio 2022:

Jurisdicción 30

Servicio 32

Fuente	Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
302	11	5	1	30	Fdo. Estimulo de T.P	\$ 58,22

Res. N° 465 04-10-22

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia abonará la suma de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 70.200,00) a favor del contribuyente José Antonio STADLER (CUIT N° 20-10096759-7) conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 0635/22 de Dirección General Rentas.-

Artículo 2°.-Dicho monto se desafectará de acuerdo al siguiente detalle:

Cálculo de Recursos - Ejercicio 2022:

1-Administración Central

Tesorería General de la Provincia

Fuente	Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
111	11	3	5	1	Sellos - Rentas Generales	\$ 69.498,00

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. Conj. N° XXVIII-330 MSeg. y V-185 SGG 03-10-22

Artículo 1°.- Adscribir, a la agente Mariana de los Ángeles DELGADO (MI N° 29.260.360- Clase 1982), quien revista el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, del Plantel Básico de la Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, a partir del 11 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, cumpliendo funciones en la Dirección General de Fiscalización de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.-La Dirección General de Fiscalización de Personal dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión del Ministerio de Seguridad, deberá remitir en forma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. Conj. N° XXIII-107 MAGlyC y II-87 MGyJ 30-09-22

Artículo 1°.-Adscribir a la agente Juana Sandra ALE, (DNI N° 23.959.171- Clase 1974), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo-

Código: 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en el ámbito de la Dirección de Prevención y Reducción del Riesgo de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive.-

Artículo 2°.-El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia, deberá remitir mensualmente un in-

forme acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, al área de Personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 112 05-10-22

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental, presentado por el Señor Alejandro Conrad León, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto de exploración del emprendimiento denominado cantera «Don León», ubicada a 19Km de la localidad de Las Chapas entre la Ruta Provincial N° 11 y la Ruta Nacional N° 25 en el Lote 18a, Fracción D, Sección BII, Departamento Mártires, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.-Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la cantera «Don León», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) Antes de comenzar los trabajos de exploración el Señor Alejandro Conrad León deberá presentar:

I. Documentación de la empresa que se encargará de las tareas de exploración, adjuntando descripción de las actividades a desarrollar, cronograma de tareas y fecha de inicio de actividades prevista.

II. El Plan de Manejo Ambiental (PMA).

III. El cálculo del Nivel de Complejidad Ambiental (NCA).

b) La empresa deberá presentar ante este organismo, cada SEIS (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, Informes de Avance de las tareas explorativas y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

c) En caso de resultar factibles las tareas de explotación deberá informar a este Ministerio de Ambiente a fin de que se expida respecto del documento que corresponda presentar para su evaluación.

d) No se podrán afectar cursos de agua temporarios cercanos a la cantera.

e) No se podrán realizar en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

f) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Señor Alejandro Conrad León deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.-Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de exploración deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental

para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.-El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 113 11-10-22

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa CAOLINERA PATAGONICA S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de arcillas y caolines de la cantera denominada «Extracción y beneficio de arcillas y caolines» en los yacimientos «Marcela» y «Sofía» y su Planta de Producción que se ubica en la Fracción C, Sección B II, Colonia Florentino Ameghino, Lotes 17, s/n°, 18 y 19 del, de la Colonia Florentino Ameghino, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de arcilla y caolines denominado: «Extracción y beneficio de arcillas y caolines» asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaraciones en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) No se podrán realizar en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

e) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

f) CAOLINERA PATAGÓNICA S.A., como responsable de la explotación, deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

g) CAOLINERA PATAGÓNICA S.A., deberá presentar ante este organismo, cada SEIS (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, Informes de Avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

h) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, se deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación, elaborado por un Consultor inscripto, conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanza N° 1635/22

Adhesión Decreto 96/2019 PEN – Prohibición Pirotecnia

VISTO:

El Decreto N° 96/2019 del Poder Ejecutivo Nacional (DCTO-2019-96-APN-PTE), publicado en el Boletín Oficial el 28 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado en el Visto determina la prohibición la adquisición y uso de pirotecnia por parte del Estado.

Que los Considerandos de esa norma fundamentan adecuadamente el porqué de esa decisión.

Que la misma se adopta en función de preservar la salud humana, especialmente de poblaciones vulnerables, y proteger a la fauna.

Que, si bien históricamente el lanzamiento de fuegos artificiales estuvo relacionado con distintas celebraciones, es necesario revisar esa práctica, como ha ocurrido con otras prácticas, que fueron dejadas de lado cuando la sociedad amplió su mirada sobre los aspectos, o seres, afectados por sus tradiciones.

Que en diciembre de 2021 la Cámara Argentina de Empresas de Fuegos Artificiales (CAEFA) y el Sindicato Único de Empleados de Empleados de la Industria de la Pirotecnia y Afines (SUEIPA) acordaron eliminar de su producción la fabricación de bombas y petardos debido al daño que provocan en la sociedad.

Que el Estado, y sus funcionarios, deben dar el ejemplo a la sociedad, y por lo tanto no pueden hacer lo que prohíben a los ciudadanos.

Que el artículo 164 de la Ley XV N° 27 prohíbe la tenencia, guarda, acopio, depósito, venta o cualquier otra modalidad de comercialización, y el uso particular o privado de elementos de pirotecnia y cohetería.

Que en Corcovado existen normas que prohíben la pirotecnia.

Que el Decreto N° 96/2019 del Poder Ejecutivo Municipal invita a los municipios a adherir al mismo.

Que se entiende conveniente adherir a esa norma.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1°.- Adhiérase en todos sus términos al Decreto N° 96/2019 del Poder Ejecutivo Nacional (DCTO-2019-96-APN-PTE), publicado en el Boletín Oficial el 28 de diciembre de 2019, el cual forma parte de esta Ordenanza, como Anexo I.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente, prohíbese la adquisición y uso por parte de la Municipalidad de Corcovado, o de particulares, de artículos y de artificios de pirotecnia, de estruendo o sonoros en los eventos, espectáculos o celebraciones que organice la Municipalidad de Corcovado.

Artículo 3°.- Quedan excluidos de esa prohibición aquellos artificios pirotécnicos y/o explosivos utilizados para emitir señales de auxilio, emergencia o lucha antigranizo, y aquellos que sean de uso de defensa civil.

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese

ORDENANZA N° 1635/22

En Corcovado, Chubut, a los 26 días del mes de abril de 2022.

DEL RIO GABRIEL
UTRERA PATRICIO
DANIELA PEREZ
RUBEN RICARDO ANIDO
GALARZA, CARLOS
FABIANA SALINAS

ANEXO I

Decreto 96/2019
DCTO-2019-96-APN-PTE - Prohíbese adquisición y uso de pirotecnia.
Ciudad de Buenos Aires, 27/12/2019

VISTO el Expediente N° EX-2019-112371957-APN-DRIMAD#SGP, y la Ley N° 25.675, y

CONSIDERANDO:

Que la CONSTITUCIÓN NACIONAL establece en su artículo 41 que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.

Que la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

Que, asimismo, en su artículo 2°, la mencionada ley sienta los objetivos de la política ambiental nacional entre los cuales se destacan promover el mejoramiento

de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, en forma prioritaria; prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo; y establecer procedimientos y mecanismos adecuados para la minimización de riesgos ambientales, para la prevención y mitigación de emergencias ambientales y para la recomposición de los daños causados por la contaminación ambiental.

Que en la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano -también conocida como «Conferencia de Estocolmo»- celebrada en el año 1972, se recomendó que el órgano intergubernamental competente en las cuestiones ambientales que se establezca dentro del sistema de las Naciones Unidas tome las medidas pertinentes para la realización de los estudios precisos sobre la necesidad y las posibilidades técnicas de elaborar normas internacionalmente aceptadas para medir y limitar las emisiones de ruido.

Que desde hace varios años el ruido se ha convertido en una de las principales preocupaciones de nuestra vida diaria en virtud de las consecuencias negativas que la exposición a ciertos niveles puede ocasionar tanto en el ambiente como en la salud de la población y en la fauna.

Que existen diversos estudios científicos que permiten comprobar que el uso de artículos y artificios de pirotecnia, de estruendo o sonoros afecta la calidad auditiva de la población, en particular, de los sectores más vulnerables de la sociedad entre los que se encuentran los niños y las niñas y los ancianos y las ancianas, así como también a la fauna y al ambiente en general, por lo que dicha actividad debe regularse, especialmente en lo que respecta al Sector Público.

Que la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) especificó que más del CINCO POR CIENTO (5%) de la población mundial, es decir TRESCIENTOS SESENTA MILLONES (360.000.000) de personas, padece pérdida de audición discapacitante, estimándose que la mitad de los casos podrían evitarse si se adoptan los mecanismos necesarios y adecuados a las condiciones sociales de cada población. Asimismo resultan afectadas las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).

Que la mencionada Organización ha señalado que los gobiernos tienen una importante función que desempeñar, promulgando y aplicando legislación rigurosa sobre el ruido derivado de actividades recreativas.

Que en virtud de lo señalado, en los últimos años, hemos asistido a una proliferación de regulaciones provinciales y municipales, respecto de la limitación en el uso de este tipo de artefactos.

Que aún cuando existe legislación nacional que permite la venta libre o autorizada de los mismos, corresponde al Estado Nacional la adopción de políticas en la materia que propendan a la protección de la salud de la población y, especialmente, de los sectores más sensibles de la sociedad, el ambiente y la fauna.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico competente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,
EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la adquisición y uso por parte del Sector Público Nacional, en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156, de artículos y de artificios de pirotecnia, de estruendo o sonoros en los eventos y/o espectáculos que organice.

ARTÍCULO 2°.- Quedan excluidos de la prohibición prevista en el artículo 1°, aquellos artificios pirotécnicos y/o explosivos utilizados para emitir señales de auxilio, emergencia o lucha antigranizo, aquellos que sean de uso de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y/o acciones de defensa civil y los destinados al uso industrial, minero u otra actividad productiva o extractiva.

ARTÍCULO 3°.- Invítase a adherir a la presente medida a las Provincias, a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y a las municipalidades.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Santiago Andrés Cafiero - Juan Cabandie

Fecha de publicación 28/12/2019

Ordenanza N° 1644/22 Modificación Valor del Viatico Municipal

VISTO:

La Nota N° 30/22 MC del Ejecutivo Municipal, el Acta paritaria N° 62/22 y la Ordenanza N° 1617/21.

CONSIDERANDO:

Que el Acta paritaria N° 62/22 modifica el inciso d) del artículo 36 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ordenanza 1182/17.

Que esa modificación repercute en la Ordenanza 1617/21.

Que es necesario adecuar esas normas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1°: Ratifícase la modificación del inciso d) del artículo 36 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ordenanza N°1182/17, el cual quedará redactado de acuerdo con el Anexo I que se adjunta, el cual será aplicable al Personal de Planta Permanente del municipio.

Artículo 2°: Modifícase el artículo 4° de la Ordenanza N° 1617/21, el cual quedará redactado del siguiente

modo:

«Artículo 4º: Los VIATICOS se liquidarán para todo el personal, incluyendo Intendente, Concejales y Jefes de Área, al valor equivalente al 10% del salario que percibe la clase testigo (Clase V). Esta ordenanza actuara de manera supletoria para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo»

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese

ORDENANZA N° 1644/22

En Corcovado, Chubut, a los 26 días del mes de Julio de 2022.

DEL RIO GABRIEL
UTRERA PATRICIO
DANIELA PEREZ
RUBEN RICARDO ANIDO
GALARZA, CARLOS
FABIANA SALINAS

ANEXO I

Artículo 36:

d) VIÁTICOS: Las trabajadoras y trabajadores de la Municipalidad de Corcovado, cualquiera fuera su función, categoría, situación de revista de planta temporaria o permanente, tendrán derecho a percibir asignaciones que se liquidarán bajo las denominaciones de VIÁTICOS y MOVILIDAD. Los mismos deberán ser solicitados con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas como mínimo al momento de efectuar la Comisión de Servicio.

a) VIÁTICOS: es la asignación diaria que se acuerda al trabajador de la Municipalidad de Corcovado, para atender todos los gastos personales que le ocasione el desempeño de una comisión de servicio o tarea encomendada, en un lugar alejado a más de 50 kilómetros de la localidad de Corcovado o que aun cuando esté ubicado a una distancia menor obligue al agente a pernoctar en el sitio de su actuación provisional, por así exigirle el cumplimiento de alguna de estas circunstancias, y deberán determinarse por autorización fundada del funcionario competente.

1. El VIÁTICO se liquidará de acuerdo a la siguiente norma:

10% del salario que percibe la clase testigo (Clase V).

El monto fijado podrá ser excedido en oportunidad de comisión a otra provincia o país. El viático, en este caso, se determinará mediante resolución de Ejecutivo Municipal.

2. El VIÁTICO se determinará de la siguiente forma: Corresponderá liquidar el viático completo (100%) si el trabajador pernoctara en el lugar de destino (pasar la noche en el lugar); si el trabajador no pernoctara se liquidará el 50%

b) GASTOS DE MOVILIDAD: son las erogaciones que el personal debe realizar para trasladarse de un punto a otro, en cumplimiento de tareas encomendadas, cuando por circunstancias acreditadas no se tramite el uso de órdenes de pasajes.

LOS GASTOS DE MOVILIDAD serán reconocidos

de acuerdo con las siguientes normas:

1. Cuando el personal, en cumplimiento de tareas encomendadas, debe desplazarse en vehículos oficiales fuera de la localidad de Corcovado, se le podrá anticipar, una suma proporcional al tipo de vehículo y a la distancia a recorrer para llegar a destino, para afrontar gastos de combustibles, lubricantes, gomería y pequeños desperfectos.

2. Los trabajadores a quienes se les anticipen sumas de dinero deberán rendir los gastos dentro de las 48 hs de finalizadas la comisión o tarea encomendada, si no ha incidido ningún gasto, el agente procederá a la devolución total del dinero percibido para tal fin, dejando constancia de dicha devolución.

3. No se podrá anticipar sumas de dinero con carga a rendir cuentas a los trabajadores que tengan pendientes rendiciones de comisiones anteriores.

4. En caso de que por razones justificadas los trabajadores no pudieran viajar con un medio de movilidad oficial o contratado por la Municipalidad, y lo tenga que hacer en un vehículo particular, tal afectación se realizará por Resolución Municipal, debiendo comprobarse que el vehículo cuenta con seguro contra todo riesgo, sin excepción. Se le otorgará dinero para gasto de combustible, debiendo presentar factura o ticket a nombre de la Municipalidad para rendir dicho gasto.

OTROS ANTICIPOS: En caso que los trabajadores deban realizar cursos o congresos donde deban abonar aranceles por inscripción, la Municipalidad anticipará dicho arancel, afrontando los gastos que esto demande.

En caso de que por razones de servicios, emergencias, urgencias y/o alguna causa justificada, surgiera alguna comisión de servicio o tarea encomendada, y el trabajador realizara gastos con dinero propio, la Municipalidad le reintegrará los gastos y viáticos correspondientes; éste deberá presentar constancia, ticket o factura para percibir dicha rendición.

No se reconocerá comisión alguna que no se haya ajustado el trámite a lo establecido.

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Galina N° 160, Segundo Piso de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «PRINOS, Anacreón Elías s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 559 Año 2022, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los que se consideren con derechos respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PRINOS, ANACREÓN ELIAS DNI: 7.320.526, mediante edictos que se publicaran

durante tres (3) días, para que comparezcan por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, septiembre 26 de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-10-22 V: 17-10-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don MEIRYDD WILLIAMS, en los autos caratulados «WILLIAMS, MEIRYDD S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000392/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 28 de septiembre de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 13-10-22 V: 17-10-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a mi cargo, en autos «PEDOTTI, Juan Antonio y García Eulalia del Carmen s/Sucesión ab-intestato» (679/2022) declara abierto el juicio sucesorio de PEDOTTI, JUAN ANTONIO, D.N.I. 93.400.667, y de EULALIA DEL CARMEN GARCÍA, D.N.I. F0.179.784, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).
Puerto Madryn, 05 de octubre de 2022.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 14-10-22 V: 18-10-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE ACUÑA DOMINGA, PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS

«ACUÑA Dominga s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000475/2022) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

Trelew, octubre 04 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 14-10-22 V: 18-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDEZ, RAULANGEL Y FIGARO, ROSA HAYDEE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FERNANDEZ, RAULANGEL Y FIGARO ROSA HAYDEE s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 2353/2016).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto 11 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 14-10-22 V: 18-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORIHUELA, CARMEN ROSA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «ORIHUELA, CARMEN ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO», Expte. N° 000047/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, marzo de 2021.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 14-10-22 V: 18-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Se-

cretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AVENDAÑO BARRIENTOS PAULINO HERIBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AVENDAÑO BARRIENTOS, Paulino Heriberto - Sucesión ab-intestato (Expte. 001584/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 4 de 2022

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 14-10-22 V: 18-10-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN Nº 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio Nº 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE GLORIA IRIS NAVARRO y de JOSÉ NICOLÁS MANZUR, PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «NAVARRO GLORIA IRIS y MANZUR JOSE NICOLAS s/ sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000330/2022) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Trelew, Agosto 05 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Auxiliar Letrada

I: 14-10-22 V: 18-10-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución Nº 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUISA ALBERTA GUZMAN STOCKLEY, DNI 92.874.289 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GUZMAN STOCKLEY, Luisa Alberta S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001375/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 14-10-22 V: 18-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESPINOZA FOITZICK ROSA AMELIA Y LAVOZ TOMAS SEGUNDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ESPINOZA FOITZICK Rosa Amelia y LAVOZ Tomas Segundo Sucesión ab-intestato (Expte. 000418/2021).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 23 de 2022.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 14-10-22 V: 18-10-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de HÉCTOR JOSÉ PIÑERO y DERLINDA DEL CARMEN SEGUEL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Piñero, Héctor José y Seguel, Derlinda del Carmen s/ Sucesión ab-intestato (Expte. n° 862/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 20 septiembre de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 17-10-22 V: 19-10-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PORRAS JOSÉ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Porras, José s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. n° 601/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 11 de octubre de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 17-10-22 V: 19-10-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de FERNANDEZ ARGENTINO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Fernandez Argentino s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000242/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 30 de 2022.-

BASILICO CHRISTIANANDRÉS
Secretario

I: 17-10-22 V: 19-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "Violante Marsico, Antonia Lidia s/ Sucesión ab-intestato" (Expte N° 517 Año 2022) cita y emplaza por TREINTA DÍAS a acreedores y herederos de VIOLANTE MARSICO, ANTONIA LIDIA, por medio de edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial, conforme lo establece el art. 148 y 712 Inc. 2 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 26 de Septiembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-10-22 V: 19-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Fuentealba, David Segundo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 514 Año 2022) cita y emplaza por TREINTA DIAS a acreedores y herederos de FUENTEALBA, DAVID SEGUNDO, por medio de edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial, conforme lo establece el art. 148 y 712 Inc. 2 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten,

ten, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 30 de Septiembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-10-22 V: 19-10-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del señor Juez Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la calle Galina N° 160, Segundo Piso, en la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «Antunez, Félix Mario s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 1042, Año 2021)», cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FÉLIX MARIO ANTUNEZ, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por tres días en el «Boletín Oficial» y en un diario local.-
Puerto Madryn, 13 de Septiembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-10-22 V: 19-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUAREZ JUAN MANUEL para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Suarez, Juan Manuel - Sucesión ab-intestato (Expte. 001275/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, agosto de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 17-10-22 V: 19-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOYA, ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Moya, Alberto -

Sucesión ab-intestato (Expte. 001448/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre 8 de 2022.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 17-10-22 V: 19-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez - Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VASQUEZ, JORGE EDGAR, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Vasquez, Jorge Edgar s/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 1080/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 17-10-22 V: 19-10-22

FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C. EDICTO LEY N° 19.550

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de Fecha 22 de Febrero de 2.022, los socios de FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C. han resuelto la liquidación de la Sociedad de la que forman parte.

Liquidador Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, divorciado, domiciliado en Italia 70 de la ciudad de Trelew.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-10-22

JJR CONSTRUCCIONES S.R.L. CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Saul Acosta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Cesión de Cuotas de la sociedad denominada JJR Construcciones S.R.L por Instrumento Publico de

fecha 22/08/2022. Cedente: Juan José Romero, argentino, con D.N.I N° 32.800.929, nacido el 09/06/1987, soltero, empleador, domiciliado en calle Congreso N° 1455 de esta ciudad. Cesionario: Karen Aldana Mercado, argentina, con D.N.I N° 37.764.173, nacida el 25/08/1993, soltera, empleada, con domicilio en calle Eustaquio Molina N° 2816 de esta ciudad. Que Juan José Romero, en adelante el cedente, cede a título gratuito, sin cargo ni condición alguna, a favor de Karen Aldana Mercado, en adelante el cesionario y esta acepta, la totalidad de sus cuotas sociales que le corresponden en la mencionada sociedad, es decir Setenta y Cinco (75) cuotas, de \$1000 (mil) valor nominal cada cuota. Se modifica el artículo cuarto del contrato social el que queda redactado de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) dividido en 100 cuotas de \$1000 (pesos mil), valor nominal cada una e integrado y suscripto de la siguiente forma: Karen Aldana Mercado, la cantidad de 90 (noventa) cuotas sociales de valor nominal \$1000 cada una y Agustín Romero, la cantidad de 10 (diez) cuotas sociales de valor nominal \$1000 cada una. Las partes expresan que designan en este acto como socio gerente a la señora Karen Aldana Mercado.

Dr. SAULACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-10-22

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de noviembre de 2022 a las 9:30 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O 1984, correspondiente al 28° ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2022. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en igual período.

3. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico No. 28 cerrado al 30.06.22.

4. Elección de siete directores titulares y de siete directores suplentes.

5. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

6. Determinación de honorarios para directores y síndicos por los ejercicios económicos Nos. 28 y 29.

7. Consideración de las modificaciones de los artículos 12°, 19°, 20° y 28° del Estatuto Social. Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trá-

mites y presentaciones necesarias para la obtención de las inscripciones correspondientes.

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme con el art. 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O 1984, la documentación aludida en el punto 2. se encuentra en la sede social de Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, a disposición de los accionistas. En oportunidad de tratarse el punto 7. del Orden del Día, la Asamblea sesionará en carácter de Extraordinaria. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478324, de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 11 de noviembre de 2022 inclusive.

Hidroeléctrica Futaleufú S.A
Dr. ALBERTO EDUARDO MARTINEZ COSTA
Presidente

I: 17-10-22 V: 21-10-22

**Ministerio de Ambiente y Control del
Desarrollo Sustentable
CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del Informe Ambiental del Proyecto «Loteo Barrancas Blancas» presentado por el Señor Fernando Javier Gadano, que se tramita por el Expediente N° 792/22-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, la Descripción Ambiental del Proyecto de la obra indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Municipalidad de Rawson. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo

Sustentable en la misma dirección o en la Municipalidad de Rawson, sita en Mariano Moreno N° 650, Código Postal 9103. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Lic. CAROLINA HUMPHREYS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
MAyCDS
Provincia del Chubut

JOSE MANUEL PENDÓN
Abogado
Director General de Evaluación Ambiental

I: 17-10-22 V: 18-10-22

**Ministerio de Ambiente y Control del
Desarrollo Sustentable
CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto de la Adenda, del Estudio de Impacto Ambiental «Proyecto Dragado Pto. Rawson», presentado por la empresa Sudelco S.A, que se tramita por el Expediente N° 453/07-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable; convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, la Adenda del estudio de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Municipalidad de Rawson. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Municipalidad de Rawson, sita en Mariano Moreno N° 650, Código Postal 9103. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N°

185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Lic. CAROLINA HUMPHREYS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
MAyCDS
Provincia del Chubut

JOSE MANUEL PENDÓN
Abogado
Director General de Evaluación Ambiental

I: 17-10-22 V: 18-10-22

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de División Técnica II - Clase XIII - Personal Técnico - Planta Permanente dependiente de la Jefatura de Zona Sur – Sarmiento.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: Ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Requisitos: Poseer estudios técnicos o universitarios con título habilitante de Maestro Mayor de Obra, Técnico Constructor Nacional, Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones, Ingeniero en Vías de Comunicación. Experiencia mínima de cuatro (4) años en la ejecución de trabajos completos de obras viales y pavimentos flexibles y rígidos. Disponibilidad para desempeñarse en forma permanente en las obras que debe ejecutar o construir la Administración y en los lugares en que lo designe la misma. Conocimientos: todos aquellos que son exigidos a subinspectores y conductores de obras, sobrestantes, oficiales, laboratoristas, ayudantes y equipistas. Especiales relativos a ensayos, prueba de carga relativo a obras y fundaciones. Sobre ejecución de puentes de maderas, metálicos y de hormigón armado o de estructuras mixtas. Sobre hormigones prensado y postensado. Normas y métodos de los ensayos correspondientes. Sobre Leyes de

Obras Públicas, variaciones de costos, Procedimientos, de Administración, relativas al ejercicio profesional; laborales y sociales en general. Ley de Tránsito y señalizaciones. Normas relativas a Seguridad e Higiene.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad

Provincial, sito en Gral. Paz Nº 850 de la localidad de Sarmiento, los días 24 y 25 de octubre de 2022 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 02 de noviembre de 2022 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios de acuerdo a los requisitos solicitados. Certificado de experiencia mínima de cuatro (4) años en la ejecución de trabajos completos de obras viales y pavimentos flexibles y rígidos. Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

P: 17, 19 y 21-10-22

**CHUBUT DEPORTES S.E.M.
CONSULTA DE PRECIOS - EXPEDIENTE 924/22**

CHUBUT DEPORTES S.E.M llama a consulta de precios y disponibilidad de los servicios de transportes de pasajeros para el traslado de deportistas participantes de los Juegos Nacionales Evita 2022 según las bases y condiciones especificadas en Pliego.

OBJETO: Contratación de 15 servicios de transportes con capacidad mínima de 52 pasajeros, para el traslado de los participantes de los Juegos Evita instancia Nacional 2022 a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata del 23 al 29/10/2022.

LA FECHA DE CIERRE: podrán presentar ofertas en sede de administración de Chubut Deportes sito en Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson provincia de Chubut, código postal 9103 en el horario de 08:00 a 12:00 de lunes a viernes o vía correo electrónico a compraschubutdeportes@gmail.com.

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: desde el día 12 de octubre de 2022 hasta el 17 de octubre de 2022 en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

I: 13-10-22 V: 17-10-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

**AVISO DE APERTURA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/22**

Obra: Ampliación y Remodelación Escuela Nº 182
Presupuesto Oficial: Pesos Ciento doce millones seiscientos noventa mil ochocientos cincuenta y uno con ochenta y cuatro centavos

(\$ 112.690.851,84)

Garantía de oferta: Pesos Un millón ciento veintiséis mil novecientos ocho con cincuenta y dos centavos (\$ 1.126.908,52).

Capacidad de ejecución anual: Pesos ciento treinta y cinco millones doscientos veintinueve mil veinti-

dós con veintiún un centavos (\$ 135.229.022,21)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Trelew

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Sesenta y Nueve Mil (\$ 69.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Viernes 04 de Noviembre de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 04 de Noviembre de 2022

Hora: 11:00

Expediente N° 0003312 -MIEP-22

I: 11-10-22 V: 17-10-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

AVISO DE APERTURA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/22

Obra: Ampliación Escuela N° 68

Presupuesto Oficial: Pesos Sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y siete mil treinta y tres con veintiún centavos (\$ 69.257.033,21)

Garantía de oferta: Pesos Seiscientos noventa y dos mil quinientos setenta con treinta y tres centavos (\$ 692.570,33).

Capacidad de ejecución anual: Pesos ciento tres millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve con ochenta y dos centavos (\$ 103.885.549,82)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Gobernador Costa

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Sesenta y Nueve Mil (\$ 69.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Viernes 04 de Noviembre de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 04 de Noviembre de 2022 Hora: 11:00

Expediente N° 0003313 -MIEP-22

I: 11-10-22 V: 17-10-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 41-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de 500 Tn. de Cemento Portland a Granel Tipo Cemento Portland Compuesto CPC 40 según norma Iram 50.000, con destino a Planta de Adoquines - Trevelin.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Mil (\$ 18.400.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Siete Mil Doscientos (\$ 7.200,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de Octubre de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 12-10-22 V: 17-10-22

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 15/2022

Objeto: «Provisión Sistema de Climatización – Tribunales de Trelew»

Fecha y hora de apertura: 24 de Octubre de 2022, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 24/10/2022 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 13-10-22 V: 17-10-22

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 14/2022**

Objeto: «Adquisición de Sistema de Almacenamiento de Alto Rendimiento y Criticidad»

Fecha y hora de apertura: 25 de Octubre de 2022, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 25/10/2022 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 14-10-22 V: 18-10-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/22
AVISO DE PRORROGA**

OBJETO: «ADQ. GRUPOS GASTRE – CUSHAMEN – LAS PLUMAS».-

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO – RAWSON CHUBUT.-

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DIA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022 HASTA LAS 10:30 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 17-10-22 V: 20-10-22

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 16/2022**

Objeto: «Adquisición de Equipamiento Informático»
Fecha y hora de apertura: 26 de Octubre de 2022, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 26/10/2022 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 14-10-22 V: 19-10-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRA DE LECHE»
ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA.

DESTINO: AYUDA SOCIAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$12.663.000,00).

EXPEDIENTE N°: 6239/2022

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$6.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO.

FECHA DE APERTURA: 31 DE OCTUBRE DE 2022.

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO HASTA

DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO - PLANTA BAJA.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO

I: 14-10-22 V: 20-10-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRA DE CARNE Y POLLO»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA

DESTINO: AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTAY UN MILLO- NESCUATROCIENTOS SETENTAY DOS MIL (\$31.472.000,00). EXPEDIENTE N°: 6641/2022

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO.

FECHA DE APERTURA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2022.

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO - PLANTA BAJA.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.)

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO

I: 14-10-22 V: 20-10-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 40-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de repuestos varios para Moto- niveladoras Caterpillar 120 H año 2006 – PIN 5FM800-UP motor Caterpillar 3116, con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Siete Millones Tres- cientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Diez (\$ 7.352.910,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presu- puesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Seis Mil Cuatro- cientos (\$ 6.400,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 01 de Noviembre de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 14-10-22 V: 18-10-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 42-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Mo- toniveladoras Champion 720 A – Serie III Cummins 6 CT 8.3 con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seis Millones Cua- trocientos Veintiún Mil Doscientos Veintiocho (\$ 6.421.228,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presu- puesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cinco Mil Nove- cientos (\$ 5.900,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 01 de Noviembre de 2022, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 14-10-22 V: 17-10-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 44-AVP-2022

OBJETO: adquisición de cincuenta y seis (56) tone- ladas de emulsión catiónica superestable tipo CRS con destino a la conservación de la Red Vial Provincial.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Diez Millones Tres- cientos Sesenta Mil (\$ 10.360.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presu- puesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Seis Mil Quinien- tos (\$ 6.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de Octubre de 2022, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 14-10-22 V: 18-10-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 45-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de láminas alta densidad pris- mática, papel para símbolo autoadhesivo y papel posicionador para la construcción de señales con des- tino a la red vial provincial.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cinco Millones Tres- cientos Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta (\$

5.327.350,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 02 de Noviembre de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 14-10-22 V: 17-10-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 47-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de repuestos varios para Motoniveladoras Caterpillar 120 H 3116, con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Diez Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Ochocientos (\$ 10.761.800,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 02 de Noviembre de 2022, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 14-10-22 V: 18-10-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura
AVISO DE APERTURA
FE DE ERRATAS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°24/22

Obra: Ampliación y Remodelación Escuela N° 182
Presupuesto Oficial: Pesos Ciento doce millones seiscientos noventa mil ochocientos cincuenta y uno con ochenta y cuatro centavos (\$ 112.690.851,84)

Garantía de oferta: Pesos Un millón ciento veinti-

séis mil novecientos ocho con cincuenta y dos centavos (\$ 1.126.908,52).

*Capacidad de ejecución anual: Pesos ciento sesenta y nueve millones treinta y seis mil doscientos setenta y siete con setenta y seis centavos (\$ 169.036.277,76)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Trelew

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Sesenta y Nueve Mil (\$ 69.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Viernes 04 de Noviembre de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 04 de Noviembre de 2022 Hora: 11:00

Expediente N° 0003312 -MIEP-22

I: 14-10-22 V: 18-10-22

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/22

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS SUTIAGA, EN LA CIUDAD DE TRELEW»

Presupuesto Oficial: \$490.740.695,50 (UVIs3.458.599,58)

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos noventa millones setecientos cuarenta mil seiscientos noventa

y cinco con cincuenta centavos(\$490.740.695,50),mes base septiembre 2022; equivalente a Unidades de vivienda tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y nueve con cincuenta y ocho (Uvis3.458.599,58) Valor UVI al día 30/09/2022 (141,89).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos trescientos noventa y dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y seis con cuarenta centavos (\$392.592.556,40).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.

Garantía de Oferta: cuatro millones novecientos siete mil cuatrocientos seis con noventa y cinco centavos (\$4.907.406,95).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano-Don Bosco 297-Rawson-Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 14 de noviembre de 2022 hasta las 09:00hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 14 de noviembre de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut

I: 14-10-22 V: 20-10-22

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley X N° 35
Decreto N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N°35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del informe Ambiental del Proyecto «TRATAMIENTO DE EFLUENTES COLACALES DOMESTICOS DE LA LOCALIDAD DE CORCOVADO PCIA. DEL CHUBUT»

presentado por la Municipalidad de Corcovado, que se tramita por el Expediente N° 1087/2022-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el informe Ambiental del proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Municipalidad de Corcovado. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Municipalidad de Corcovado, sita en Av. San Martín y 25 de Mayo, Código Postal 9201. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Lic. CAROLINA HUMPHREYS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
MAyCDS
Provincia del Chubut

JOSE MANUEL PENDÓN
Abogado
Director General de Evaluación Ambiental

I: 17-10-22 V: 18-10-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00